



2040-c-c2
hdj: 1662-c-22

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"

ORDENANZA N°:

7393

Corrientes,

12 OCT 2023

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal (COM) en su Artículo .14 inciso 12);
- El Día Mundial para la prevención del Suicidio y el Día Mundial de la Salud Mental;
- La necesidad de unificar acciones respecto al abordaje integral de la salud mental, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la COM, en su Artículo 14, determina los objetivos de las políticas municipales, y en su inciso 12) establece: "*Promover políticas de prevención, control, promoción y protección de la salud, priorizando el abordaje preventivo comunitario y la atención primaria de la salud, complementando acciones y políticas sanitarias con los distintos niveles de gobierno, provincial y nacional*";

Que, desde el año 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha promovido cada 10 de septiembre el Día Mundial para la Prevención del Suicidio;

Que, es considerada una fecha de reflexión y acción sobre esta problemática de salud mental que requiere un abordaje comunitario y responsable, con el objetivo de concientizar a nivel mundial que el suicidio puede prevenirse hasta en un 90%;

Que, el 10 de octubre se celebra el Día Mundial de la Salud Mental. La conmemoración de este día comenzó en 1982 y fue impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) apoyada por la OMS;

Que, actualmente "Septiembre amarillo" es una campaña de la OMS, que está vinculada al mes, semana y día Mundial para la Prevención del Suicidio. Se escoge este color porque en 1994 fue fundado el programa Yellow Ribbon (cinta amarilla) por los padres y amigos del adolescente Mike Emme (1977-1994), quien se quitó la vida cuando no sabía las palabras que decir, o cómo hacerle saber a alguien que estaba en problemas;

Que, la salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7393

12 OCT 2023

Que, por eso es de vital importancia que todos los entes del estado, aborden este importante problema de salud pública desde su ámbito de actuación;

Que, el Programa Provincial "Por la Vida", dependiente del Ministerio de Salud y con base en el Hospital de Salud Mental de la Provincia de Corrientes realiza un análisis de las llamadas recibidas para poder caracterizarlos como atención a la salud mental u otras situaciones;

Que, una atención comunitaria a los problemas de salud mental ha de integrar, de manera activa, la participación de las personas usuarias y familiares, considerándose como uno de los componentes básicos para alcanzar la equidad en salud de los vecinos;

Que, es necesario poder derribar mitos y realidades respecto a la temática, ya que muchas veces se subestima el acto por el método y se olvida la ideación suicida;

Que, dentro de la casuística, los suicidios consumados son mayoritariamente de hombres, debido a la peligrosidad de los métodos como ser ahorcamiento y el uso de armas de fuego y en cuánto a intentos es generalmente relacionado a mujeres;

Que, las "Recomendaciones de la OMS y las "Recomendaciones de la Defensoría pública sobre abordaje de la problemática del suicidio en los medios: claves para una comunicación responsable" dispone que se requieren coberturas que refuercen el tratamiento preventivo y la difusión de información relevante para la ciudadanía. Es importante que quienes comunican fomenten la consulta y la atención temprana del tema y contribuyan a eliminar los prejuicios y el estigma que marcan a las personas directamente afectadas, a sus seres queridos y a sus allegados. También es necesario promover el refuerzo del lazo social y enfatizar la importancia de la formación profesional de quienes tienen que abordar el tema en cualquier espacio comunicacional, ya que la inclusión de esta problemática en las agendas mediáticas es una herramienta clave en materia de prevención, orientación y disminución de riesgos;

Que, la campaña "Hablemos de Salud Mental" se elige para visibilizar la temática y reflejar esperanza para aquellas personas que se encuentran atravesando un momento crítico en sus vidas, sin distinción de edades ni clases sociales, y también para todas aquellas familias que han atravesado alguna situación,



2020-c-cz
Nº: 1662-c-23

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

12 OCT 2023

ORDENANZA N°:

7393

considerando imprescindible un abordaje transversal, articulado e intersectorial entre los espacios de salud, los comunitarios y los de la comunicación, a los fines de mitigar sus efectos;

Que, por todo lo expuesto se propone crear esta campaña de sensibilización y concientización en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Hablemos de Salud Mental"**

ARTÍCULO 1°: CREA la campaña "Hablemos de salud mental" en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: OBJETO: El objeto es concientizar y sensibilizar a los vecinos mediante información sobre el cuidado de la salud mental y la prevención del suicidio.

ARTÍCULO 3°: SE realizará desde el 10 de Septiembre (Día Mundial para la Prevención del Suicidio) hasta el 10 de Octubre (Día Mundial de la Salud Mental) de cada año, y estará destinada al público en general.

ARTÍCULO 4°: SE podrán realizar charlas en forma presencial en los distintos barrios de la Ciudad, acercando a los vecinos las herramientas básicas sobre la importancia del cuidado de la salud mental. Así mismo, esta campaña se podrá extender durante todo el año a través de medios digitales.

ARTÍCULO 5°: LA campaña tendrá como principales ejes:

- Difundir la atención de la línea gratuita 135 habilitada a nivel nacional para personas que se encuentren en situación de crisis y



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"**

..4//

7393

/Corrientes,

12 OCT 2023

ORDENANZA N°

0800-999-0091, Dispositivo de orientación y apoyo en la urgencia de Salud Mental, cuya atención funciona las 24 horas de los 365 días.

- Difundir los lugares de abordaje y atención de profesionales psicólogos dentro de los SAPS, hospitales provinciales, Hospital de Salud Mental "San Francisco" con equipo de guardia y Hospital de Campaña con servicio de internación para los intentos de suicidio.
- Brindar información sobre cómo poder prevenir situaciones, reconociendo los signos de alerta, mediante primeros auxilios emocionales.
- Eliminar los prejuicios, mitos y el estigma que marcan a las personas directamente afectadas, a sus seres queridos y a sus allegados, motivando a las personas para que hablen con sus seres de confianza acerca de cómo se sienten en situaciones vividas.
- Fomentar las relaciones saludables y el reconocimiento de aquellas que no lo son.
- Mejorar la autoestima.
- Capacitar sobre conceptos básicos de inteligencia emocional.

ARTÍCULO 6° : ENCOMIENDA al Departamento Ejecutivo la Elaboración de cartelería informativa sobre los lugares de acceso gratuito a la atención de la salud mental, dependientes de entidades públicas nacionales, provinciales o municipales que funcionen dentro de la Ciudad de Corrientes.

Se dispondrá su colocación en oficinas públicas municipales, delegaciones, SAPS, CICs y todo espacio de interacción con los vecinos.

ARTÍCULO 7°: LA Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Salud de la Municipalidad de la Ciudad Corrientes, y las que el DEM considere.

2040-L-22
Dy. 16/10/23



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023 -40 AÑOS DE LA DEMOCRACIA"

..5//

Corrientes,

12 OCT 2023

ORDENANZA N°:

7393

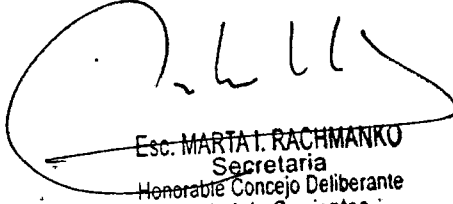
ARTÍCULO 8°: LA Autoridad de Aplicación podrá firmar convenios con organismos públicos, privados y no gubernamentales, con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de esta campaña.

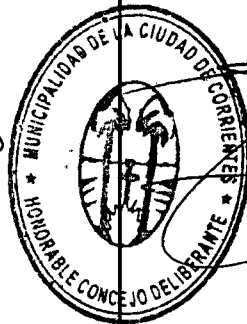
ARTÍCULO 9°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

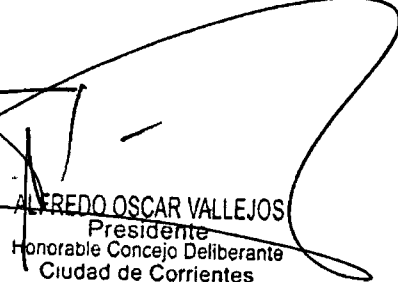
ARTÍCULO 10°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 11 : REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983-2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..6//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7393

12 OCT 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7393 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 12/10/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4629 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/10/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° 4145 / 2023
DE FECHA 31 - OCTUBRE - 2023

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
FECHA	8 OCT. 2023 / 130	
ENTRADAS		
SALIDAS		